

# **POLÍTICA DE PROTECCIÓN, PRIVACIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE KEDRION COLOMBIA S.A.S.**

## **1. CONSIDERACIONES GENERALES**

El artículo 15 de la Constitución de la República de Colombia consagra el derecho de cualquier persona de conocer, actualizar y rectificar los datos personales que existan sobre ella en bancos de datos o archivos de entidades públicas o privadas. Igualmente, ordena a quienes tienen datos personales de terceros respetar los derechos y garantía previstos en la Constitución cuando se recolecta, trata y circula esa clase de información.

Asimismo, en equilibrio, justicia y equidad al citado artículo 15, el artículo 20 de la Constitución de la República de Colombia consagra el derecho de cualquier persona, Responsable o Encargado, de recibir información veraz e imparcial.

**KEDRION DE COLOMBIA S.A.S.** está comprometida con el cumplimiento de la regulación en materia de protección de datos personales y con el respeto de los derechos de los Titulares de la información. Por eso, adopta la siguiente **Política de Tratamiento de Datos Personales** de imperativa aplicación en todas las actividades que involucre el tratamiento de datos personales y de obligatorio cumplimiento por parte de la organización, sus administradores, empleados y servidores públicos.

## **2. OBLIGATORIEDAD**

Esta política<sup>1</sup> es de obligatorio y estricto cumplimiento por parte de **KEDRION DE COLOMBIA S.A.S.**, sus trabajadores, contratistas, y, en general, cualquier tercero que sostenga vínculo contractual o legal con **KEDRION DE COLOMBIA S.A.S.** y que, en razón a ello, tenga acceso a información de la organización.

Todos los trabajadores de **KEDRION DE COLOMBIA S.A.S.** deben observar y respetar esta política en el cumplimiento de sus funciones.

## **3. DEFINICIONES**

- **Anonimización:** Mecanismo técnico o tecnológico por medio del cual se oculta, pixela, difumina o encubre un dato de naturaleza privada, semiprivada o sensible. Un “dato anónimo” no permite, razonablemente, establecer a qué persona natural se refiere, vincula o asocia; entonces, dicha información no es un dato personal. Los datos personales que hayan sido objeto de procesos de anonimización, cifrado, presentados con un seudónimo o que, por cualquier medio, tecnología o proceso, se desvinculan o

<sup>1</sup> Inciso tercero del artículo 25 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y artículo 2.2.2.25.3.1. del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015.

desasocian de una persona natural, pero que puedan utilizarse para volver a identificar a esa persona, siguen siendo datos personales.

- **Aplicación o App:** Cualquier tipo de programa, o desarrollo de software diseñado para que corra en cualquier elemento informático de hardware, tal como un computador de escritorio, portátil o dispositivo móvil.
- **Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales:** Es la Superintendencia de Industria y Comercio – Delegatura para la Protección de Datos Personales.
- **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular del dato para llevar a cabo el tratamiento. Esta puede ser escrita, verbal o mediante conductas inequívocas que permitan concluir, de forma razonable, que el Titular otorgó autorización
- **Aviso de Privacidad:** Comunicación, verbal o escrita, generada por el Responsable o Encargado, dirigida al Titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
- **Bases de datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.
- **Canal de acceso electrónico:** Son aquellas formas mediante las cuales se recolecta o almacena información personal tales como, páginas web, dispositivos móviles y atención telefónica, entre otros.
- **Consulta:** Solicitud del Titular del dato o las personas autorizadas por éste o por la ley para conocer la información que reposa sobre ella en bases de datos o archivos.
- **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables. Estos datos se clasifican en sensibles, públicos, privados y semiprivados.
- **Dato personal sensible:** Información que afecta la intimidad de la persona o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos, que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos (huellas dactilares, entre otros).
- **Dato personal público:** Es el dato calificado como tal según los mandatos de la ley o de la Constitución Política y todos aquellos que no sean semiprivados o privados. Son públicos, entre otros, los datos contenidos en documentos públicos, registros públicos, gacetas y boletines oficiales, sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidos a reserva, los relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. También son públicos los datos personales existentes en el registro mercantil de las Cámaras de Comercio (Artículo 26 del Código de Comercio). Asimismo, son datos públicos, los que, en virtud de una decisión del Titular o de un mandato legal, se encuentren en archivos de libre acceso y consulta.

Estos datos pueden ser obtenidos y ofrecidos sin reserva alguna y sin importar si hacen alusión a información general, privada o personal.

- **Dato personal privado.** Es el dato que, por su naturaleza íntima o reservada, sólo es relevante para la persona Titular del dato. Por ejemplo: libros de los comerciantes, documentos privados, información extraída a partir de la inspección del domicilio.
- **Dato personal semiprivado.** Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar, no sólo a su Titular, sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como, entre otros, el dato referente al cumplimiento e incumplimiento de las obligaciones financieras o los datos relativos a las relaciones con las entidades de la seguridad social.
- **Encargado del tratamiento:** persona, natural o jurídica, que realiza el tratamiento de datos por cuenta del responsable del tratamiento.
- **Reclamo:** solicitud del Titular del dato o las personas autorizadas por éste o por la ley para corregir, actualizar o suprimir sus datos personales o cuando adviertan que existe un presunto incumplimiento del régimen de protección de datos, según el artículo 15 de la ley 1581 de 2012.
- **Responsable del tratamiento:** Persona, natural o jurídica, que decide sobre el tratamiento de los datos personales.
- **Titular del dato:** Es la persona natural a que se refiere la información.
- **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales como, entre otros, la recolección, el almacenamiento, el uso, la circulación o supresión de esa clase de información.
- **Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro (transmisión nacional) o fuera de Colombia (transmisión internacional) y que tiene por objeto la realización de un tratamiento por parte del Encargado, por cuenta del Responsable.
- **Transferencia:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que, a su vez, es Responsable del tratamiento, pudiendo localizarse dentro o fuera del país.
- **Requisito de procedibilidad:** El Titular o causahabiente sólo podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante el Responsable o Encargado del Tratamiento, lo anterior según el artículo 16 de la ley 1581 de 2012.

#### 4. PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El tratamiento de datos personales debe realizarse respetando las normas generales y especiales sobre la materia y para actividades permitidas por la ley.

En el desarrollo, interpretación y aplicación de la presente política, se aplicarán de manera armónica e integral los siguientes principios:

##### **4.1. Principios relacionados con la recolección de datos personales**

- **Principio de libertad<sup>2</sup>:** Salvo norma legal en contrario, la recolección de los datos sólo puede ejercerse con la autorización previa, expresa e informada del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin el previo consentimiento del Titular, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

Se deberá informar al Titular del dato de manera clara, suficiente y previa acerca de la finalidad de la información suministrada y, por tanto, no podrán recopilarse datos sin la clara especificación acerca de la finalidad de los mismos.

El principio de libertad debe observarse tanto para el caso de los datos que se recolectan a través de formatos como los que hacen parte de los anexos o documentos que entregan los Titulares de los datos a **KEDRION DE COLOMBIA S.A.S.**

- **Principio de limitación de la recolección<sup>3</sup>:** Sólo deben recolectarse los datos personales que sean estrictamente necesarios para el cumplimiento de las finalidades del tratamiento, de tal forma que se encuentra prohibido el registro y divulgación de datos que no guarden estrecha relación con el objetivo del tratamiento. En consecuencia, debe hacerse todo lo razonablemente posible para limitar el procesamiento de datos personales al mínimo necesario. Es decir, los datos deberán ser: (i) adecuados, (ii) pertinentes y (iii) acordes con las finalidades para las cuales fueron previstos.

#### ***4.2. Principios relacionados con el uso de datos personales***

- **Principio de finalidad<sup>4</sup>:** El tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular. Se deberá informar al Titular del dato de manera clara, suficiente y previa acerca de la finalidad de la información suministrada y, por tanto, no podrán recopilarse datos sin una finalidad específica.
- **Principio de temporalidad<sup>5</sup>:** Los datos personales se conservarán únicamente por el tiempo razonable y necesario para cumplir la finalidad del tratamiento y las exigencias legales o instrucciones de las autoridades de vigilancia y control u otras autoridades competentes. Los datos serán conservados cuando ello sea necesario para el cumplimiento de una obligación legal o contractual. Para determinar el término del tratamiento se considerarán las normas aplicables a cada finalidad y los aspectos administrativos, contables, fiscales, jurídicos e históricos de la información.

#### ***4.3. Principios relacionados con la calidad de la información***

<sup>2</sup> Literal c) del artículo 4 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012.

<sup>3</sup> Artículo 2.2.2.25.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015.

<sup>4</sup> Literal b) del artículo 4 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012.

<sup>5</sup> Artículo 2.2.2.25.2.8. del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015.

- **Principio de veracidad o calidad<sup>6</sup>:** La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error. Se deberán adoptar medidas razonables para asegurar que los datos sean precisos y suficientes; cuando así lo solicite el Titular o cuando **KEDRION DE COLOMBIA S.A.S.** lo determine, sean actualizados, rectificados o suprimidos cuando ello sea procedente.

#### ***4.4. Principios relacionados con la protección, el acceso y circulación de datos personales***

- **Principio de seguridad<sup>7</sup>:** Cada persona vinculada con **KEDRION DE COLOMBIA S.A.S.** deberá cumplir las medidas técnicas, humanas y administrativas que establezca la organización para otorgar seguridad a los datos personales evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- **Principio de transparencia<sup>8</sup>:** En el tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
- **Principio de acceso restringido<sup>9</sup>:** Sólo se permitirá acceso a los datos personales a las siguientes personas:
  - ✓ Al Titular del dato.
  - ✓ A las personas autorizadas por el Titular del dato.
  - ✓ A las personas que, por mandato legal u orden judicial, sean autorizadas para conocer la información del Titular del dato.
- **Principio de circulación restringida<sup>10</sup>:** Sólo se puede enviar o suministrar datos personales a las siguientes personas:
  - Al Titular del dato.
  - A las personas autorizadas por el Titular del dato.
  - A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- **Principio de confidencialidad<sup>11</sup>:** Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento o culminada su relación contractual o vínculo jurídico con **KEDRION DE**

<sup>6</sup> Literal d) del artículo 4 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012.

<sup>7</sup> Literal g) del artículo 4 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012.

<sup>8</sup> Literal e) del artículo 4 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012.

<sup>9</sup> Literal f) del artículo 4 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012.

<sup>10</sup> Literal f) del artículo 4 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012.

<sup>11</sup> Literal h) del artículo 4 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012.

**COLOMBIA S.A.S.**, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley.

- **Principio de legalidad en materia de Tratamiento de Datos Personales**<sup>12</sup>: El Tratamiento de Datos Personales es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en la ley aplicable, en las demás disposiciones que la desarrollen y en la presente Política.

## 5. TRATAMIENTO AL CUAL SERÁN SOMETIDOS LOS DATOS PERSONALES Y LA FINALIDAD DEL MISMO

**KEDRION DE COLOMBIA S.A.S.** realizará el Tratamiento (recolección, almacenamiento, circulación, transmisión, transferencia y uso, entre otros) de los datos personales de acuerdo con las condiciones establecidas por el Titular, la ley o las Autoridades para cumplir, en especial, las actividades propias de su objeto social, misión y visión.

Para el cumplimiento de sus funciones, podrá tratar datos personales para la contratación, ejecución y desarrollo de los servicios ofrecidos al público por parte de la organización.

El tratamiento de los datos personales se podrá realizar a través de medios físicos, automatizados o digitales, de acuerdo con el tipo y la forma de recolección de la información personal.

**KEDRION DE COLOMBIA S.A.S.** también podrá tratar los datos personales, entre otros, para los siguientes fines:

- Ejercer su derecho de conocer de manera suficiente al Titular que pretende contar con algún servicio ofrecido por la organización o realizar algún trámite a través de ésta, prestar servicios, y valorar sus gestiones. Efectuar las actividades pertinentes para el desarrollo de la etapa precontractual, contractual y poscontractual con **KEDRION DE COLOMBIA S.A.S.**, así como dar cumplimiento a la ley colombiana o extranjera y a las órdenes de autoridades judiciales o administrativas.
- Realizar actividades estadísticas, de atención al usuario, actividades de publicidad y convocatorias, directamente o a través de terceros, derivados de cualquier vínculo jurídico o contractual cuyo objeto sea ejercer funciones asignadas por **KEDRION DE COLOMBIA S.A.S.** conducentes al cumplimiento de su objeto social.
- Implementar estrategias de relacionamiento con usuarios, proveedores y otros terceros con los cuales la organización tenga relaciones contractuales o legales.

<sup>12</sup> Literal a) del artículo 4 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012.

- Realizar invitaciones a eventos, mejorar servicios u ofertar nuevos trámites y servicios, y todas aquellas actividades asociadas a la misión y visión de **KEDRION DE COLOMBIA S.A.S.**
- Gestionar trámites (peticiones, solicitudes, quejas, reclamos) y efectuar encuestas de satisfacción respecto de los trámites y servicios ofrecidos por la **KEDRION DE COLOMBIA S.A.S.**
- Dar a conocer, transferir o transmitir datos personales, dentro y fuera del país, a las filiales o subsidiarias de **KEDRION DE COLOMBIA S.A.S.** o a terceros a consecuencia de un contrato, ley o vínculo lícito que así lo requiera o para implementar servicios de computación en la nube u otros servicios específicos.
- Conocer, almacenar y procesar toda la información suministrada por los Titulares de datos en una o varias bases de datos, en el formato que estime más conveniente.
- Realizar todas las gestiones de orden tributario, contable, fiscal y de facturación, donde sea aplicable.

Los datos que se recolecten o almacenen sobre los contratistas de **KEDRION DE COLOMBIA S.A.S.** mediante el diligenciamiento de formatos, vía telefónica, o con la entrega de documentos (hojas de vida, anexos) serán tratados para todo lo relacionado con cuestiones laborales de orden legal o contractual. En virtud de lo anterior, **KEDRION DE COLOMBIA S.A.S.** utilizará los datos personales para los siguientes fines:

- Dar cumplimiento en lo que le aplique, a las leyes como, entre otras, de derecho laboral, seguridad social, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar (Sistema Integral de Seguridad Social) e impuestos;
- Cumplir las instrucciones de las autoridades judiciales y administrativas competentes;
- Implementar las políticas y estrategias laborales y organizacionales.

Además de lo anterior, los datos también podrán tratarse para las siguientes finalidades:

- Ordenar, catalogar, clasificar, dividir o separar la información suministrada por los Titulares de datos.
- Verificar, corroborar, comprobar, validar, investigar o comparar la información suministrada por los Titulares de datos, con cualquier información de que disponga legítimamente.
- Acceder, consultar, comparar y evaluar toda la información que sobre el Titular se encuentre almacenada en las bases de datos de antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios o de seguridad, de naturaleza estatal o privada, nacional o extranjera, o cualquier base de datos pública o privada cuando la constitución o la ley así lo requiera.

- Para fines de seguridad de las personas, los bienes e instalaciones de **KEDRION DE COLOMBIA S.A.S.**, podrán ser utilizados como prueba en cualquier tipo de proceso, los datos personales que sean: (i) recolectados directamente en los puntos de seguridad, (ii) tomados de los documentos que suministran los Titulares al personal de seguridad y, (iii) obtenidos de las videograbaciones que se realizan dentro o fuera de las instalaciones de **KEDRION DE COLOMBIA S.A.S.**

Los datos personales relacionados con la salud son considerados datos sensibles, razón por la cual es facultativo por parte del Titular gestionar y proporcionar esta información mediante las diferentes herramientas y canales de **KEDRION DE COLOMBIA S.A.S.**, quien solo tratará estos datos sensibles con el fin de:

- Ejercer control sobre el estado de salud del personal a su cargo, contratistas o usuarios con ocasión de eventos o situaciones específicas que así lo ameriten,
- Para llevar a cabo un trámite específico que así lo requiera, previa autorización expresa del Titular de la Información,
- Suministrarlos cuando lo requiera una autoridad competente en ejercicio de sus funciones.

En cualquier caso, el Titular ostenta el control sobre el tratamiento de dichos datos y, en cualquier momento, podrá solicitar su corrección, actualización o supresión.

- Con respecto del Tratamiento de datos biométricos, **KEDRION DE COLOMBIA S.A.S.** podrá recolectar información personal biométrica como huellas, fotografías del rostro (*selfie*), iris, cadencias, voz, firma, reconocimiento facial o rasgos morfológicos, entre otros, (en adelante los “datos biométricos”) con el fin de permitir la identificación de los usuarios o Titulares, conforme a los parámetros de seguridad establecidos en la regulación, las buenas prácticas y las señaladas por las autoridades. Estos datos biométricos son considerados por la regulación colombiana como datos sensibles.

La recolección de esta información se hace en cumplimiento de obligaciones legales como la señalada en el artículo 2.2.17.6.6. del Decreto 1413 de 2017:

**“Artículo 2.2.17.6.6. Seguridad de la Información.** Los actores que traten información, en el marco del presente título, deberán adoptar las medidas apropiadas, efectivas y verificables de seguridad que le permitan demostrar el correcto cumplimiento de las buenas prácticas consignadas en el modelo de seguridad y privacidad de la información emitido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, o un sistema de gestión de seguridad de la información certificable. Esto con el fin de salvaguardar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información.”

Unido a lo anterior, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ha recomendado la implementación de la identificación biométrica como un mecanismo de seguridad de la información:



- a. *“Las empresas deben identificar sus vulnerabilidades e implementar medidas de protección. Desarrollar una cultura de seguridad y una política de seguridad corporativa.*
- b. *Establecer la mentalidad de que la seguridad debe ser prioridad*
- c. *Implementar análisis de datos para proteger información confidencial (establecer maneras automatizadas para analizar y monitorear grandes volúmenes de datos)*
- d. *Gestionar identidades y autorizaciones*
- e. *Aprovechar las capacidades integradas de los dispositivos móviles (autenticación avanzada por medio de técnicas biométricas de reconocimiento de voz, firma y reconocimiento facial)*
- f. *Monitoreo y evaluación continua*
- g. *Aislar y ocultar dispositivos terminales<sup>13</sup>”*

En cumplimiento del artículo 6 del Decreto 1377 de 2013, los usuarios o Titulares no estarán obligados, de ninguna manera, a suministrar sus datos biométricos conforme a lo acá dispuesto. En aquellos casos en que los Titulares opten por no autorizar el uso y Tratamiento de sus datos biométricos a **KEDRION DE COLOMBIA S.A.S.**, conforme la presente política, es claro que la organización no podrá permitir el acceso y uso de ciertos servicios a las personas que se nieguen a proveer sus datos biométricos.

Asimismo, **KEDRION DE COLOMBIA S.A.S.** informa que no toda fotografía o huella es considerada como un dato biométrico y sensible. La Superintendencia de Industria y Comercio precisó lo anterior en el Concepto con número de radicación 17-299565-2:

*“Los datos personales como la huella dactilar y las imágenes de los Titulares se consideran datos biométricos y de carácter sensible cuando son tratados por medios técnicos específicos que permitan la identificación o la autenticación unívoca de una persona física. De lo contrario, se tratará de datos personales de carácter privado.”*

Por lo tanto, la recolección y tratamiento de huellas o imágenes que no sean consideradas como datos biométricos serán tratados conforme a las finalidades generales señaladas en esta Política y no les serán aplicables las disposiciones específicas sobre datos sensibles.

## 6. DERECHOS DE LOS TITULARES DE LOS DATOS

Los Titulares de la información tienen derecho a:

- Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponerse.
- Conocer, actualizar y rectificar los datos personales. Para el efecto, es necesario establecer previamente la identificación de la persona para evitar que terceros no autorizados accedan a los datos del Titular.

<sup>13</sup> Tomado de: <https://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-article-15301.html>

- Obtener copia de la autorización.
- Informarse sobre el uso que **KEDRION DE COLOMBIA S.A.S.** ha dado a los datos personales del Titular.
- Dar trámite a las consultas y reclamos siguiendo las pautas establecidas en la ley y en la presente política.
- Acceder a la solicitud de revocatoria de la autorización o supresión del dato personal cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el tratamiento por parte de **KEDRION DE COLOMBIA S.A.S.** se ha incurrido en conductas contrarias a la ley 1581 de 2012 o a la Constitución.

El Titular también podrá revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, cuando no exista un deber legal o contractual que le imponga la obligación de permanecer en la base de datos o archivo del Responsable o Encargado.

La solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización no procederán cuando el Titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos del Responsable o Encargado.

- Acceder en forma gratuita a sus datos personales. La información solicitada por el Titular podrá ser suministrada por cualquier medio, incluyendo los electrónicos.

## 7. DEBERES DE KEDRION DE COLOMBIA S.A.S. CUANDO OBRA COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Todos los obligados a cumplir esta política deben tener presente que **KEDRION DE COLOMBIA S.A.S.** está obligada a cumplir deberes impuestos por la ley. Por ende, deben obrar de tal forma que cumplan las siguientes obligaciones:

### ***7.1. Deberes de la KEDRION DE COLOMBIA S.A.S. respecto del Titular del dato personal***

- Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data, es decir, a conocer, actualizar o rectificar sus datos personales.
- Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en esta política, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
- Informar al Titular, de manera clara y suficiente, sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- Informar, a solicitud del Titular, sobre el uso dado a sus datos personales.

- Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente política.

### ***7.2. Deberes de KEDRION DE COLOMBIA S.A.S. respecto de la calidad, seguridad y confidencialidad de los datos personales***

- Observar los principios de veracidad, calidad, seguridad y confidencialidad en los términos establecidos en esta política.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Actualizar la información cuando sea necesario.
- Rectificar los datos personales cuando ello sea procedente.
- Anonimizar los datos personales de los Titulares siempre que estos sean de carácter semiprivados, privados o sensibles, así como los datos de los niños, niñas y adolescentes de cualquier categoría.

### ***7.3. Deberes de KEDRION DE COLOMBIA S.A.S. cuando realiza el tratamiento a través de un Encargado***

- Suministrar al Encargado del tratamiento únicamente los datos personales cuyo tratamiento esté previamente autorizado.
- Garantizar que la información que se suministre al Encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- Comunicar al Encargado del tratamiento, de forma oportuna, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a éste se mantenga actualizada.
- Comunicar al Encargado del tratamiento, de manera oportuna, las rectificaciones realizadas sobre los datos personales para que éste proceda a realizar los ajustes pertinentes.
- Exigir al Encargado del tratamiento, en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- Informar al Encargado del tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.

#### **7.4. Deberes de KEDRION DE COLOMBIA S.A.S. respecto de la Superintendencia de Industria y Comercio**

- Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

#### **8. DEBERES DE KEDRION DE COLOMBIA S.A.S. CUANDO OBRA COMO ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Si **KEDRION DE COLOMBIA S.A.S.** realiza el tratamiento de datos en nombre de otra entidad u organización (Responsable del Tratamiento) deberá cumplir los siguientes deberes:

- Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos.
- Actualizar la información reportada por los Responsables del tratamiento dentro de los cinco (05) días hábiles contados a partir de su recibo.
- Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en la presente política.
- Registrar en la base de datos la leyenda “*reclamo en trámite*” en la forma en que se establece en la presente política.
- Insertar en la base de datos la leyenda “*información en discusión judicial*” una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Permitir el acceso a la información únicamente a las personas autorizadas por el Titular o facultadas por la ley para dicho efecto.

- Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

## 9. DE LA AUTORIZACIÓN

### ***9.1. Autorización para tratamiento de datos***

Los obligados a cumplir esta política deberán obtener de parte del Titular su autorización previa, expresa e informada para recolectar y tratar sus datos personales. Esta obligación no es necesaria cuando se trate de datos de naturaleza pública.

Para obtener la autorización se deberá seguir las siguientes instrucciones:

En primer lugar, antes de que la persona autorice es necesario informarle de forma clara y expresa lo siguiente:

- El tratamiento al cual serán sometidos sus datos personales y la finalidad del mismo.
- El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes.
- Los derechos que le asisten como Titular, previstos en el artículo 8 de la ley 1581 de 2012.
- La identificación, dirección física o electrónica de **KEDRION DE COLOMBIA S.A.S.**

En segundo lugar, obtendrá el consentimiento del Titular a través de cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior, tal como página web, formularios, formatos, actividades, concursos, presenciales o en redes sociales, PQRS, mensajes de datos o Apps.

Se deberá dejar prueba del cumplimiento de la obligación de informar, así como del consentimiento.

La autorización también podrá obtenerse a partir de conducta(s) inequívoca(s) del Titular del dato que permita(n) concluir, de manera razonable, que éste otorgó su consentimiento para el tratamiento de su información. Dichas) conducta(s) debe(n) ser muy clara(s), de manera que no admita(n) duda o equivocación sobre la voluntad de autorizar el tratamiento.

### ***9.2. Autorización para tratamiento de datos sensibles***

Cuando se trate de la recolección de datos sensibles se deben cumplir los siguientes requisitos:

- La autorización debe ser explícita o mediante conductas inequívocas claras, específicas y comprobables.
- Se debe informar al Titular que no está obligado a autorizar el tratamiento de dicha información.
- Se debe informar de forma explícita y previa al Titular cuáles de los datos que serán objeto de tratamiento son sensibles y la finalidad de dicho tratamiento.

Con respecto del tratamiento de datos sensibles, para el caso de **KEDRION DE COLOMBIA S.A.S.**, podrá hacer tratamiento atendiendo lo previsto en los siguientes escenarios:

- El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares<sup>14</sup>.
- La información sea requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial<sup>15</sup>.
- La información sea suministrada a las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial<sup>16</sup>.
- Podrá acceder a información amparada por reserva legal, incluida la relacionada con datos personales<sup>17</sup>.

### ***9.3. Autorización de tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes (NNA)***

Cuando se trate de la recolección y tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes se deben cumplir los siguientes requisitos:

- La autorización debe ser otorgada por personas que estén facultadas para representar a los NNA. El representante de los NNA deberá garantizarles el derecho a ser escuchados y valorar su opinión del tratamiento teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad de los NNA para entender el asunto.
- Se debe informar que es facultativo responder preguntas sobre datos de los NNA.

## **10. SEGURIDAD**

---

<sup>14</sup> Literal e) del artículo 6 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012.

<sup>15</sup> Literal a) del Artículo 10 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012.

<sup>16</sup> Literal b) del Artículo 13 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012.

<sup>17</sup> Artículo 267 de la Constitución Política, artículo 136 de la Ley 1955 de 2019, artículo 3, literal k) y el artículo 90 del Decreto 403 de 2020

**KEDRION DE COLOMBIA S.A.S.** adoptará las medidas técnicas, físicas, legales, humanas, administrativas y organizativas correspondientes, que guarden relación con las leyes de privacidad y seguridad de los datos para evitar su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. Si los Titulares consideran que su interacción con **KEDRION DE COLOMBIA S.A.S.** ya no es segura (por ejemplo, si creen que la seguridad de su información personal podría estar comprometida), deberán notificar inmediatamente a **KEDRION DE COLOMBIA S.A.S.** a través de los canales de atención indicados en la presente Política.

Cuando **KEDRION DE COLOMBIA S.A.S.** proporcione información personal a un proveedor de servicios, éste será seleccionado cuidadosamente y deberá utilizar las medidas adecuadas para proteger la confidencialidad y seguridad de la información personal.

## 11. RETENCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL

**KEDRION DE COLOMBIA S.A.S.** adopta medidas razonables para garantizar que la información personal sea confiable para el uso pretendido, preciso y completo, según sea necesario, para llevar a cabo los fines descritos en esta Política de Tratamiento de Datos Personales. La organización mantendrá la información personal de los Titulares durante el período de tiempo que sea necesario para cumplir con los fines establecidos en esta política, salvo que la ley vigente exija o permita un periodo de retención mayor.

## 12. TRANSFERENCIA NACIONAL O INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES

**KEDRION DE COLOMBIA S.A.S.** podrá realizar la transferencia de datos a otros Responsables del tratamiento cuando así esté autorizado por el Titular de la información, por la ley o por un mandato administrativo o judicial, cumpliendo todos los requisitos contemplados por la Ley y las directrices suministradas por la Superintendencia de Industria y Comercio como autoridad en la materia.

## 13. TRANSMISIONES INTERNACIONALES Y NACIONALES DE DATOS A ENCARGADOS

**KEDRION DE COLOMBIA S.A.S.** podrá enviar o transmitir datos a uno o varios encargados ubicados dentro o fuera del territorio de la República de Colombia en los siguientes casos:

- ✓ Cuando cuente con autorización de Titular.
- ✓ Cuando, sin contar con la autorización del Titular, exista entre el Responsable y el Encargado un contrato o acuerdo de transmisión de datos.

## 14. PROCEDIMIENTOS PARA QUE LOS TITULARES PUEDAN EJERCER SUS DERECHOS

A continuación, se detallan los procedimientos para que los Titulares de los datos puedan ejercer los derechos a conocer, actualizar, rectificar o suprimir información o revocar la autorización.

Los derechos de los Titulares podrán ejercerse por las siguientes personas, legitimadas de conformidad con el artículo 2.2.2.25.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015<sup>18</sup>.

- Por el Titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición **KEDRION DE COLOMBIA S.A.S.**
- Por sus causahabientes, quienes deberán acreditar tal calidad.
- Por el representante o apoderado del Titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
- Por estipulación a favor de otro o para otro.

Los derechos de los niños, niñas o adolescentes se ejercerán por las personas que estén facultadas para representarlos.

Todas las consultas y reclamos a **KEDRION DE COLOMBIA S.A.S.** se podrán realizar a través de los siguientes mecanismos:

- ✓ Correo electrónico [j.beltran@kedrion.com](mailto:j.beltran@kedrion.com)
- ✓ En la siguiente dirección física: Avenida Calle 26 # 69D – 91 Torre 2 Oficina 509, Bogotá, Colombia.

Estas son las pautas para atender consultas y reclamos:

### **14.1. Consultas**

Todas las consultas que realicen las personas legitimadas para conocer los datos personales que reposen en **KEDRION DE COLOMBIA S.A.S.** se canalizarán **EXCLUSIVAMENTE** a través de los canales que la organización tiene destinados para el efecto. En todo caso, es necesario dejar prueba de lo siguiente:

- Fecha de recibo de la consulta.
- Identidad del solicitante.
- Datos de contacto y notificación del solicitante.

Una vez verificada la identidad del Titular, se le suministrarán los datos personales requeridos. La respuesta a la consulta deberá comunicarse al solicitante en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

---

<sup>18</sup> Modificó lo dispuesto por el artículo 20 del decreto 1377 de 2013



## **14.2. Reclamos**

Los reclamos tienen por objeto corregir, actualizar, o suprimir datos o elevar una queja por el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes establecidos para el régimen de protección de datos y en esta política.

En todo caso, el trámite de respuesta tendrá el seguimiento del Oficial de Protección de Datos Personales de **KEDRION DE COLOMBIA S.A.S.**, a quien se podrá acudir directamente cuando la respuesta que brinde la dependencia directamente concernida con el asunto sea negativa a los intereses del peticionario.

El reclamo debe presentarse mediante solicitud dirigida a la **KEDRION DE COLOMBIA S.A.S.** que contenga la siguiente información:

- Nombre e identificación del Titular del dato o la persona legitimada.
- Descripción precisa y completa de los hechos que dan lugar al reclamo.
- Dirección física o electrónica para remitir la respuesta e informar sobre el estado del trámite.
- Documentos y demás pruebas pertinentes que quiera hacer valer.

Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas, complemente o aclare su solicitud. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

Si el reclamo está completo, se incluirá en la base de datos o sistema de información una leyenda que diga “*reclamo en trámite*”, así como el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Ésta deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual, en ningún caso, podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

## **15. PERSONA O ÁREA RESPONSABLE DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Country Manager es la persona designada como Oficial de Protección de Datos Personales en **KEDRION DE COLOMBIA S.A.S.** y, por tanto, la encargada de velar por la protección al ejercicio del derecho de habeas data por parte de los titulares de los datos personales, a quien se puede contactar a través de email [j.beltran@kedrion.com](mailto:j.beltran@kedrion.com)

## 16. VIDEOVIGILANCIA

**KEDRION DE COLOMBIA S.A.S.** utiliza sistemas de videovigilancia instalados en diferentes sitios, internos y externos, de nuestras instalaciones u oficinas, ubicadas en la Avenida Calle 26 # 69D – 91 Torre 2 Oficina 509 en Bogotá D. C., Colombia.

**KEDRION DE COLOMBIA S.A.S.** informa sobre la existencia de estos mecanismos mediante la difusión, en sitios visibles, de anuncios de videovigilancia, principalmente en los accesos peatonales y vehiculares de sus instalaciones.

La información recolectada se utilizará para fines de seguridad de las personas, los bienes e instalaciones, el cumplimiento de disposiciones legales y el cumplimiento de disposiciones contractuales. Esta información puede ser empleada como prueba en cualquier tipo de proceso ante cualquier tipo de autoridad y organización.

## 17. FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA PRESENTE POLÍTICA Y PERÍODO DE VIGENCIA DE LA BASE DE DATOS

Esta política fue aprobada luego de la expedición de la ley 1581 de 2012 y el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015<sup>19</sup>, razón por la cual entra en vigor a partir de mayo de 2021.

La vigencia de la base de datos será el tiempo razonable y necesario para cumplir las finalidades del tratamiento, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.2.25.2.8 del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015<sup>20</sup>.

## 18. DATOS DE RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Razón social: **KEDRION DE COLOMBIA S.A.S.**

Dirección: Avenida Calle 26 # 69D – 91 Torre 2 Oficina 509, Bogotá, Colombia

Correo Electrónico: [j.beltran@kedrion.com](mailto:j.beltran@kedrion.com)

Teléfono: en Bogotá (57-1) 9262052

## 19. LEY Y JURISDICCIÓN

La presente política se rige por lo previsto en la ley colombiana y cualquier controversia relacionada con sus efectos o derivada de la misma, se someterá al conocimiento de la justicia ordinaria de la República de Colombia.

## 20. AJUSTES A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

---

<sup>19</sup> Modificó el decreto 1377 del 27 de junio de 2013

<sup>20</sup> Modificó el artículo 11 del decreto 1377 de 2013.

Con miras a mantener la vigencia de esta política, **KEDRION DE COLOMBIA S.A.S.** puede ajustarla y modificarla, indicando la fecha de la actualización mediante el empleo de medios como mensajes de datos o materiales físicos en los puntos de atención al usuario.

Más reciente actualización: Diciembre 02 de 2022